

**MODIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO  
N°207/2002, QUE ADECUA, MODIFICA Y  
ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL NO  
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACA.**

**DECRETO N° 4/2023**

Arica, 01 de febrero de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, Decreto Universitario N°187/2012, de mayo 24 de 2012, Decreto Universitario N°70/2013, de marzo 05 de 2013, Decreto Universitario N°173/2016, de octubre 13 de 2016, Decreto Universitario N°33/2018, de septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.927/2021, de diciembre 17 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°120621, de diciembre 28 de 2021, Carta de Rectoría N°2219/2021, de diciembre 29 de 2021; Certificado de Secretaria de la Universidad con fecha 24 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, cursado con alcance N°0355, de fecha 05 de febrero de 2003 por la Contraloría Regional de Tarapacá y sus modificaciones, se aprueba la adecuación, modificación y establecimiento de la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Universitario N°69/2003, de marzo 26 de 2003 se modifica y complementa el mencionado Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, en el sentido de modificar la cantidad de cupos en las plantas no académicas de Auxiliares, Técnicos y Profesionales de esta institución.

Que, mediante Decreto Universitario N°93/2006 de mayo 23 de 2006, se modifica la planta de personal no académico aprobada mediante Decreto Universitario N°207/2002, ya nombrado, en el sentido de suprimir en la planta de Auxiliares, un cargo en el Grado 19°.

Que, mediante Decreto Universitario N°298/2006, de octubre 06 de 20106, se suprime un cargo de la planta Auxiliar en el grado 15° en atención al cese de funciones del Sr. Juan Bustos Zavala.

Que, a través de Decreto Universitario N°9/2014, de enero 08 de 2014, se modifica el Título II, Planta de Profesionales, dejando sin efecto la letra c) del Subtítulo GRADOS: 7° al 10°; y la letra a) del Subtítulo GRADOS: 11° al 14°.

Que, mediante Decreto Universitario N°3/2021, de febrero 02 de 2021, se modifica el Decreto Universitario N°207/2002 ya nombrado, el cual modifica el



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 27/03/2023

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

Titulo IV: Planta de Administrativos, en el sentido de suprimir el grado 23° y sus 14 cupos vacantes, a la vez que se incrementa el mismo número de vacantes en el grado 22°, quedando en un total de 25 cupos. Así mismo modifica el Título V. Planta de Auxiliares, suprimiendo el grado 27° y sus 12 cupos vacantes, a la vez que se incrementa el mismo número de vacantes en el grado 26°, que danto en un total de 27 cupos.

Que, mediante Decreto N°1/2022, de fecha 07 de enero de 2022, se modificó el Decreto 207 de diciembre 23 de 2002, en el sentido de adaptar la regulación de grados en la Planta de Profesionales, de acuerdo a lo aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.927/2021, del 17 de diciembre de 2021, sobre Política de Equidad de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante reunión extraordinaria N°210 de la Junta Directiva, realizada el 23 de enero de 2023, se adopta con unanimidad de los presentes el Acuerdo N° 2169, al siguiente tenor :

**"ACUERDO N° 2169**

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, aprueba modificar el Decreto con toma de razón de contraloría N° 207/2002, específicamente, en el punto "II Planta de Profesionales", subtítulo "Grados: 11° al 14°", en el siguiente tenor:

Donde dice:

Grados: 11° al 14°

c) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 5 años en el sector público o privado.

Debe decir:

Grados: 11° al 14°

c) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 3 años en el sector público o privado."

Que, mediante reunión extraordinaria N°210 de la Junta Directiva, realizada el 23 de enero de 2023, se acuerda con unanimidad de los presentes el Acuerdo N°2167, al siguiente tenor:

**"ACUERDO N° 2167**

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, modificar el Decreto con Toma de Razón de Contraloría N° 207/2002, en el punto "III. Planta de Técnicos" y en el punto "IV Planta de Administrativos". Específicamente, para la Planta de Técnicos, el subtítulo "Grados 17° al 21° y, para la Planta de Administrativos, el subtítulo "Grados 17° al 22°", eliminando el requisito de años de experiencia en los escalafones Administrativo y Técnico en el siguiente tenor:

**III. PLANTA DE TÉCNICOS (GRADOS 17° AL 21°)**

**1. Planta de Técnicos:**

Donde dice:

Grados: 17° al 21°



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 27/03/2023

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

- a) *Título Universitario de una carrera de, a lo menos, 6 semestres, y 2 años de experiencia en labores de técnico en el sector público o privado; o*
- b) *Título de Técnico Universitario o de Nivel Superior, otorgado por un Centro de Formación Técnica reconocido por el Ministerio de Educación, y 3 años de experiencia laboral en el sector público o privado; o*
- c) *Título de Técnico de Nivel medio, o su equivalente, otorgado y reconocido por el Ministerio de Educación, y 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.*

*Debe decir:*

*Grados: 17° al 21°*

- a) *Título Universitario de una carrera de, a lo menos, 6 semestres, sin experiencia.*
- b) *Título de Técnico Universitario o de Nivel Superior, otorgado por un Centro de Formación Técnica reconocido por el Ministerio de Educación, sin experiencia.*
- c) *Título de Técnico de Nivel medio, o su equivalente, otorgado y reconocido por el Ministerio de Educación, y 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.*

#### IV. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS (GRADOS 17° AL 22°):

*Donde dice:*

*Grados: 17° al 22°*

*- Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente, y 2 años de experiencia laboral en funciones afines en el sector público o privado.*

*Debe decir:*

*Grados: 17° al 22°*

*- Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente, sin experiencia.*

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones, con la finalidad de actualizar la Planta de Técnicos, Administrativos y Profesionales, adaptándola según lo aprobado los acuerdos N°2167 y N° 2169, ya nombrados.

#### **DECRETO:**

1.- Promulgase acuerdo N° 2169 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 210, realizada el 23 de enero de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

#### **“ACUERDO N° 2169**

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, aprueba modificar el Decreto con toma de razón de contraloría N° 207/2002, específicamente, en el punto “II Planta de Profesionales”, subtítulo “Grados: 11° al 14°”, en el siguiente tenor:

Donde dice:

Grados: 11° al 14°



#### **TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 27/03/2023

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

c) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 5 años en el sector público o privado.

Debe decir:

Grados: 11° al 14°

c) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 3 años en el sector público o privado.

2.- Promulgase acuerdo N° 2167 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 210, realizada el 23 de enero de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

### **“ACUERDO N° 2167**

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, modificar el Decreto con Toma de Razón de Contraloría N° 207/2002, en el punto “III. Planta de Técnicos” y en el punto “IV Planta de Administrativos”. Específicamente, para la Planta de Técnicos, el subtítulo “Grados 17° al 21° y, para la Planta de Administrativos, el subtítulo “Grados 17° al 22°”, eliminando el requisito de años de experiencia en los escalafones Administrativo y Técnico en el siguiente tenor:

#### *III. PLANTA DE TÉCNICOS (GRADOS 17° AL 21°)*

##### *1. Planta de Técnicos:*

*Donde dice:*

*Grados: 17° al 21°*

*a) Título Universitario de una carrera de, a lo menos, 6 semestres, y 2 años de experiencia en labores de técnico en el sector público o privado; o*

*b) Título de Técnico Universitario o de Nivel Superior, otorgado por un Centro de Formación Técnica reconocido por el Ministerio de Educación, y 3 años de experiencia laboral en el sector público o privado; o*

*c) Título de Técnico de Nivel medio, o su equivalente, otorgado y reconocido por el Ministerio de Educación, y 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.*

*Debe decir:*

*Grados: 17° al 21°*

*a) Título Universitario de una carrera de, a lo menos, 6 semestres, sin experiencia.*

*b) Título de Técnico Universitario o de Nivel Superior, otorgado por un Centro de Formación Técnica reconocido por el Ministerio de Educación, sin experiencia.*

*c) Título de Técnico de Nivel medio, o su equivalente, otorgado y reconocido por el Ministerio de Educación, y 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.*

#### *IV. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS (GRADOS 17° AL 22°):*

*Donde dice:*

*Grados: 17° al 22°*



#### **TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 27/03/2023

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

- *Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente, y 2 años de experiencia laboral en funciones afines en el sector público o privado.*

*Debe decir:*

*Grados: 17° al 22°*

- *Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente, sin experiencia.*

3.- Modifíquese Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones, que aprueba la adecuación, modificación y establecimiento de la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá, en el siguiente sentido:

## **II: PLANTA DE PROFESIONALES:**

***Donde dice:***

*Grados: 11° al 14°*

*c) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 5 años en el sector público o privado.*

***Debe decir:***

***Grados: 11° al 14°***

***c) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 3 años en el sector público o privado.***

## **III. PLANTA DE TÉCNICOS (GRADOS 17° AL 21°)**

*Donde dice:*

*Grados: 17° al 21°*

*a) Título Universitario de una carrera de, a lo menos, 6 semestres, y 2 años de experiencia en labores de técnico en el sector público o privado; o*

*b) Título de Técnico Universitario o de Nivel Superior, otorgado por un Centro de Formación Técnica reconocido por el Ministerio de Educación, y 3 años de experiencia laboral en el sector público o privado; o*

*c) Título de Técnico de Nivel medio, o su equivalente, otorgado y reconocido por el Ministerio de Educación, y 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.*

***Debe decir:***

***Grados: 17° al 21°***

***a) Título Universitario de una carrera de, a lo menos, 6 semestres, sin experiencia.***

***b) Título de Técnico Universitario o de Nivel Superior, otorgado por un Centro de Formación Técnica reconocido por el Ministerio de Educación, sin experiencia.***

***c) Título de Técnico de Nivel medio, o su equivalente, otorgado y reconocido por el Ministerio de Educación, y 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.***

## **IV. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS (GRADOS 17° AL 22°):**

*Donde dice:*

*Grados: 17° al 22°*



### **TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 27/03/2023

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

- *Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente, y 2 años de experiencia laboral en funciones afines en el sector público o privado.*

**Debe decir:**

**Grados: 17° al 22°**

**- Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente, sin experiencia.**

4.- Manténgase en lo demás inalterable lo dispuesto en el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, en especial lo referido a los requisitos mínimos para acceder a cada grado, según corresponda.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.



**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

MMM

03 MAR 2023

ERP.GCP.ccg.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 27/03/2023  
JUAN PABLO LEONE SILVA  
Contralor Regional